NOTA ACLARATORIA DEL EXPEDIENTE ADM/2017/0006 "SERVICIOS DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO":

A la vista de las dudas planteadas por la empresa Cenit y al objeto de dar publicidad a la solución de las mismas a todos los interesados en participar a la presente licitación, se procede a informar de lo siguiente:

Pregunta 1:

En la página 34/69 del PCAP, apartado "Penalidades por incumpliminto.." se hace referencia a un período de transición máximo de 30 días, mientras en la página 52/69 del mismo documento en el apartado "3. Fase de cierre..." se citan dos meses. ¿Qué plazo prevalece?

Nota aclaratoria 1:

En el Anexo I-A del PCAP se indica, en el apartado de "Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales u obligaciones esenciales de ejecución del contrato", que:

- "Fase de transición. Recepción de los servicios de los sistemas de información, fase en la que se garantizará la continuidad de los mismos que tendrá una duración máxima de 30 días o plazo inferior ofertado por el adjudicatario. Si a la finalización del plazo de 30 días naturales o del periodo propuesto por el adjudicatario, caso de ser inferior, no se hubiera alcanzado la recepción de los servicios de los sistemas de información, se penalizará la facturación en 1/30 del precio de licitación por cada día de demora, con un máximo de 5 días. Superado este plazo, se declarará la resolución del contrato."

Por otro lado, en el Anexo IV del PCAP se indica, tanto en el apartado "2. Fase de arranque del servicio", que:

"El objetivo de esta fase es la adquisición de los conocimientos operativos necesarios para la prestación eficaz del servicio sobre cada uno de los sistemas de información.
La empresa licitadora, deberá presentar una propuesta de como va a acometer esta fase en cuanto a tiempo y recursos. En cualquier caso esta fase no deberá superar los 2 meses de duración. Las funciones que debe realizar el adjudicatario, están convenientemente descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas [...]".

Del mismo modo, en el apartado "3. Fase de cierre del servicio", se indica que:

"Consiste en un conjunto de tareas a realizar previas a la finalización del contrato y que tienen por objeto la devolución ordenada del servicio a la Consejería. De esta forma se consigue que el/los futuro/s adjudicatario/s se inicien y en el servicio con la antelación necesaria, en las infraestructuras, tecnologías y trabajos técnicos requeridos, garantizándose de esta forma una transición segura en la prestación de los servicios, manteniendo los niveles de calidad y eficacia necesarios.
Esta fase tendrá una duración máxima de 2 meses y se ejecutará en paralelo con el inicio de los trabajos del siguiente adjudicatario. El plazo indicado no podrá ser objeto de prórroga, ni de ampliación. Las funciones de este servicio están convenientemente en el Pliego de Prescripciones Técnicas [...]".

Por último, en el apartado "4.2.3 Fase III: Cierre del Servicio" del Pliego de Prescripciones Técnicas, se establece que:

Avda. Albert Einstein, 4. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla
Telf.: 955 06 39 10. Correo-e: sgt.ceec@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación:K9BPGkbhaFRa6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RUBÉN GARCÍA BRAVO		FECHA	05/09/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	K9BPGkbhaFRa6Y/Gfe800A==	PÁGINA	1/3

K9BPGkbhaFRa6Y/Gfe800A==

"Consiste en un conjunto de tareas a realizar previas a la finalización del contrato y que tienen por objeto la transferencia de conocimiento a la Consejería o a las empresas que ésta determine. De esta forma se garantiza que los futuro/s adjudicatario/s del mantenimiento de los sistemas afectados por este expediente, reciban con la formación adecuada y los conocimientos necesarios en las infraestructuras, tecnologías y trabajos técnicos requeridos, garantizándose de esta forma una transición segura en la prestación de los servicios, manteniendo los niveles de calidad y eficacia necesarios. Ésta fase tendrá una duración máxima de 2 meses y se ejecutaría -si procede- en paralelo con el inicio de los trabajos del siguiente adjudicatario. El plazo indicado no podrá ser objeto de prórroga, ni de ampliación. La extensión exacta de la misma será expresada y comunicada por la Dirección del Proyecto."

A todas luces, la discrepancia encontrada entre el apartado de "Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales u obligaciones esenciales de ejecución del contrato" del Anexo I-A del PCAP, y el resto de los documentos -Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas- se trata de una errata. Debe entenderse, por tanto:

- "Fase de transición. Recepción de los servicios de los sistemas de información, fase en la que se garantizará la continuidad de los mismos que tendrá una duración máxima de dos meses o plazo inferior ofertado por el adjudicatario. Si a la finalización del plazo de dos meses naturales o del periodo propuesto por el adjudicatario, caso de ser inferior, no se hubiera alcanzado la recepción de los servicios de los sistemas de información, se penalizará la facturación en 1/30 del precio de licitación por cada día de demora, con un máximo de 5 días. Superado este plazo, se declarará la resolución del contrato."

Pregunta 2:

En la página 42/69 del mismo PCAP, en la descripción del **Perfil PROGRAMADOR** no se hace referencia a experiencia en Oracle Developer, aún siendo esta una tecnología abundantemente usada en los sistemas a mantener. ¿Es una omisión involuntaria y cabe, por tanto, aportar programadores con experiencia exclusiva en estas materias?

Nota aclaratoria 2:

En el Anexo III-C del PCAP, dentro de la solvencia técnica y profesional, se establecen los requisitos *mínimos* de cualificación profesional que debe cumplir el personal responsable de ejecutar la prestación de los servicios en función del perfil profesional.

En este caso, según indica el PCAP:

"Para los recursos con el perfil profesional ANALISTA PROGRAMADOR ORACLE:

- Titulación exigida: Ciclo de Grado Superior de F.P. en Informática (o cualquier otra titulación en Informática superior a esa).
- Experiencia mínima de 2 años (como Analista-Programador) en proyectos de desarrollo de software SGBD Oracle, Oracle Developer Forms/Reports/PL-SQL, Oracle Business Intelligence, o similares.

Para los recursos con el perfil profesional ANALISTA PROGRAMADOR JAVA:

- Titulación exigida: Ciclo de Grado Superior de F.P. en Informática (o cualquier otra titulación en Informática superior a esa).
- Experiencia mínima de 2 años (como Analista-Programador) en proyectos de desarrollo de software Java, Javascript, XML, Servicios Web o similares.

Avda. Albert Einstein, 4. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla
Telf.: 955 06 39 10. Correo-e: sgt.ceec@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación:K9BPGkbhaFRa6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RUBÉN GARCÍA BRAVO		FECHA	05/09/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	K9BPGkbhaFRa6Y/Gfe800A==	PÁGINA	2/3

K9BPGkbhaFRa6Y/Gfe800A==

Para los recursos con el perfil profesional PROGRAMADOR:

- Titulación mínima: Ciclo de Grado Medio de F.P. en Informática (o cualquier otra titulación en Informática superior a esa).
- Experiencia mínima de 2 años (como Programador) en proyectos de desarrollo Java, Javascript, XML, Servicios Web, SGBD Oracle o similares.

El objetivo de evaluar la experiencia es determinar la solvencia técnica del equipo de desarrollo en aquellas tecnologías en las que están implementados los Sistemas de Información del área de Formación Profesional para el Empleo. Al exigir la experiencia en proyectos de SGBD de Oracle se está evaluando la capacidad de programación en lenguajes SQL y PL/SQL. Por tanto, se admiten como perfectamente válidos la experiencia exclusiva en proyectos Oracle Developer Forms/Reports/PL/SQL.

EL JEFE DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA

Avda. Albert Einstein, 4. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla
Telf.: 955 06 39 10. Correo-e: sgt.ceec@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación:K9BPGkbhaFRa6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RUBÉN GARCÍA BRAVO		FECHA	05/09/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	K9BPGkbhaFRa6Y/Gfe800A==	PÁGINA	3/3

K9BPGkbhaFRa6Y/Gfe800A==